



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0703-2026-R-UNE

Chosica, 12 de marzo del 2026

VISTO el Oficio N° 0177-2026-VR-ACAD, del 06 de marzo del 2026, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú refiere que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que mediante Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, del 11 de octubre del 2022, y sus modificatorias, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, el cual establece, en su artículo 42°, numeral 42.1, literal a), el fallecimiento como causal de vacancia de las autoridades universitarias, incluido los decanos;

Que con Resolución N° 3255-2022-R-UNE, del 03 de noviembre del 2022, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento General de esta casa superior de estudios, en adecuación al nuevo texto del Estatuto y a las diversas normas que regulan el sistema universitario;

Que el artículo 40, numerales 40.7 y 40.8, del citado marco normativo, determina que corresponde al Consejo de Facultad declarar la vacancia del Decano, de acuerdo con las causales previstas en la Ley Universitaria, el Estatuto y el presente reglamento, mediante votación calificada de por lo menos dos tercios (2/3) de los representantes, así como disponer el encargo del Decanato al profesor principal más antiguo, miembro del referido órgano de gobierno;

Que, asimismo, el artículo 51, numeral 51.1, de la normativa en mención, señala que, en caso de vacancia del Decano, el Consejo de Facultad se autoconvoca, declara dicha vacancia y encarga el Decanato al profesor principal más antiguo, con grado de doctor o maestro, que reúna los requisitos de ley;

Que el artículo 243, numeral 243.1, del referido marco normativo, establece como incompatibilidad de cargos el ejercicio simultáneo de doble función remunerada o bonificada en la Universidad, excepto en los casos de encargo temporal por un período máximo de dos (2) meses;

Que mediante Resolución N° 1400-2025-R-UNE, del 05 de junio del 2025, se oficializa la elección de la Dra. Rosa Guillermina DOLORIER ZAPATA como Decana de la Facultad de Educación Inicial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por el periodo de cuatro (4) años, del 10 de junio del 2025 al 09 de junio del 2029;

Que, con Resolución N° 030-2025-CEU-UNE, se proclama ganadoras a las docentes que conformarán el Consejo de Facultad de Educación Inicial, tras la elección complementaria, del 21 de agosto del 2025 al 30 de mayo del 2027;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0703-2026-R-UNE

Chosica, 12 de marzo del 2026

Que mediante Resolución N° 0386-2026-R-UNE, del 05 de febrero del 2026, se ratifica la Resolución N° 0050-2026-D-FEI, del 27 de enero del 2026, por la cual se encarga el Decanato de la Facultad de Educación Inicial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle a la Dra. Consuelo Nora CASIMIRO URCOS, docente Principal a Tiempo Completo, identificada con DNI N° 06968808, con efectividad a partir del 19 de enero del 2026, por un periodo no mayor de sesenta (60) días calendario, hasta que se reincorpore la titular;

Que, con Oficio N° 0055-2026-D-FEI, de fecha 19 de febrero del 2026, se comunica el lamentable fallecimiento de la Dra. Rosa Guillermina DOLORIER ZAPATA, Decana de la Facultad de Educación Inicial, lo cual constituye causal de vacancia; en consecuencia, se solicita que se efectivicen las acciones pertinentes para regularizar la situación del Decanato;

Que mediante Hoja de Envío N° 0751-2026-R-UNE, del 20 de febrero del 2026, se remite el referido expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para el pronunciamiento correspondiente;

Que con Opinión Legal N° 113-2026-OAJ-UNE, del 20 de febrero del 2026, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, habiéndose producido el lamentable fallecimiento de la Decana de la Facultad de Educación Inicial, resulta indispensable adecuar la situación del encargo dispuesto a través de la Resolución N° 0386-2026-R-UNE, otorgado por la ausencia temporal de la titular, debiendo formalizarse el nuevo encargo conforme a la causal prevista;

Que, en tal sentido, señala que corresponde al Consejo de Facultad declarar la vacancia y encargar el Decanato al profesor principal más antiguo que reúna los requisitos de ley; por lo que recomienda se convoque a un consejo extraordinario, a fin de que se adopten las acciones pertinentes, precisando que el encargo rige a partir del 20 de febrero del 2026, por un plazo máximo de dos (2) meses, pudiendo prorrogarse hasta la elección del titular;

Que mediante Resolución N° 0129-2026-D-FEI, del 24 de febrero del 2026, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad, en su sesión realizada en la fecha, se declara la vacancia correspondiente y se encarga el Decanato de la Facultad de Educación Inicial a la Dra. Consuelo Nora CASIMIRO URCOS, con efectividad del 20 de febrero al 19 de abril del 2026, pudiendo prorrogarse hasta la elección del titular;

Que con Oficio N° 0099-2026-D-FEI, del 24 de febrero del 2026, la Decana (e) de la Facultad de Educación Inicial remite al Vicerrectorado Académico la precitada resolución para su ratificación;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrectorado Académico envía al Rectorado el referido expediente, a fin de que se efectúen las acciones respectivas;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 0003-2026-AU-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0703-2026-R-UNE

Chosica, 12 de marzo del 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, con efectividad al 19 de febrero del 2026, el encargo del Decanato de la Facultad de Educación Inicial dispuesto mediante Resolución N° 0386-2026-R-UNE, del 05 de febrero del 2026, por el fallecimiento de la titular.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en vía de regularización, la Resolución N° 0129-2026-D-FEI, del 24 de febrero del 2026, mediante la cual la Facultad de Educación Inicial, a través de su Consejo de Facultad, dispuso lo siguiente:

***ARTÍCULO 1°.- DECLARAR LA VACANCIA** del cargo de Decana de la Facultad de Educación Inicial, por la causal de fallecimiento.*

***ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** el Decanato de la Facultad de Educación Inicial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle a la Dra. Consuelo Nora CASIMIRO URCOS, docente Principal a Tiempo Completo, identificada con DNI N° 06968808, con efectividad del 20 de febrero al 19 de abril del 2026, pudiendo prorrogarse hasta la elección del titular.*

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes que, dentro del ámbito de sus competencias, efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 5°.- DAR A CONOCER a las áreas correspondientes la presente resolución y disponer su publicación en la página web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma]
Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General



[Firma]
Dr. Vladimiro Del Castillo Narro
Rector Titular (I)